



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2024-A/MDS

Sama, 03 de mayo de 2024

VISTO:

La SOLICITUD S/N, de fecha 26 de abril de 2024, el INFORME N°155-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 02 de mayo de 2024, el INFORME N°238-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 02 de mayo de 2024, el MEMORANDO N°082-2024-GM-MDS, de fecha 03 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al Art. 20° e Incs. 1; 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece claramente que: Es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos. dictar Decretos y Ordenanzas. Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la SOLICITUD S/N, de fecha 26 de abril de 2024, el ARQ. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALISAYA, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, un puesto de trabajo.

Que, en base al INFORME N°155-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 02 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento y remite al Gerente de Administración, la revisión de hoja de vida del ARQ. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALISAYA, el mismo que cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, a través del INFORME N°238-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente de Administración, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, que habiéndose revisado la hoja de vida del ARQ. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALISAYA, por la Unidad de Personal, se informa de que cumple con el perfil para ser designado en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, bajo los alcances del D.L. 1057 CAS.

Que, mediante el MEMORANDO N°082-2024-GM-MDS, de fecha 03 de mayo de 2024, el Gerente Municipal, comunica al Gerente de Asesoría Jurídica, la designación del ARQ. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALISAYA como Gerente de Desarrollo Urbano y Obras a partir del martes 07 de mayo del presente año 2024.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Unidad de Personal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha 07 de mayo del presente año 2024 al **ARQ. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALISAYA** como **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS** de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuesto en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a la Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al profesional **ARQ. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALISAYA** y a las unidades orgánicas correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ALCALDÍA
RICARDO CALISAYA PIMENTEL
ALCALDE

cc
GM
GAJ
GA
UP
interesado